

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 196

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2023-8732** *Resolución por la que se convoca la campaña de angula 2023-2024 en aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12 la competencia exclusiva de Cantabria en materia de pesca en aguas interiores.

El Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

En octubre de 2017 se publica la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases generales que regulan la pesca de angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en virtud de su artículo 10 se emite la presente Resolución con el objeto de convocar la campaña de pesca de angula 2023-2024.

El pasado 31 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2023/194 del Consejo, de 30 de enero de 2023, por el que se fijan para 2023 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión, en cuyo artículo 13 se recogen las medidas aplicables a la pesca de anguila, en todas sus fases, en las aguas de la Unión Europea. Tras su publicación y a lo largo de este año se han mantenido diversas reuniones entre la Secretaría General de Pesca y las autoridades pesqueras de las comunidades autónomas para establecer las condiciones de la presente campaña. Entre las medidas acordadas se estableció que el periodo hábil de pesca de angula para la campaña 2023-2024 sería de 30 días hábiles.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Convocar la campaña de pesca de la angula 2023-2024 cuyo periodo de pesca queda establecido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 28 de febrero de 2024, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre.

Segundo.- Dentro del periodo de pesca definido en el apartado anterior, y una vez consensuado con el sector de Cantabria, se establece la siguiente distribución de los días hábiles de pesca de angula:

- 12 días en diciembre.
- 10 días en enero.
- 8 días en febrero.

Tercero.- A lo largo de la campaña se establecerán los días hábiles de pesca para cada mes según la solicitud motivada del sector, que deberá comunicarse al Servicio de Actividades Pesqueras, presentándola de forma presencial o telemática en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del

CVE-2023-8732

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 196

Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La comunicación deberá realizarse con al menos una antelación de 72 horas. Estas resoluciones serán expuestas en el tablón electrónico de anuncios de la Consejería.

Cuarto.- La presentación de solicitudes se realizará conforme al Anexo I de la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/8732

CVE-2023-8732